

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No 2026BAER0015018 – SDQS No. 5368812026

A los 05 días del mes de agosto de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2026BAER0015018 – SDQS No. 5368812026
Número del radicado de salida	2026BAEE0014300
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 08 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

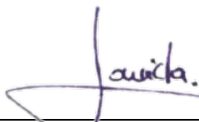
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0014300**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 12 de agosto del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila – Contratista SGC 



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-08-05 16:20:30

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0015018 – SDQS No. 5368812026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0015018 – SDQS No. 5368812026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *PRESUNTAMENTE, UN CANINO FUE VICTIMA DE ABUSO. MENCIONA QUE EL ANIMAL PERTENECE AL SECTOR DESDE HACE APROXIMADAMENTE TRES AÑOS. INDICA QUE EL CANINO PRESENTA ESTA CONDICION DESDE EL FIN DE SEMANA, APROXIMADAMENTE DESDE EL VIERNES 24/JUL. REFIERE QUE EL ANIMAL CAMINA CON NORMALIDAD, COME Y TOMA AGUA SIN DIFICULTAD; SIN EMBARGO, TIENDE A APOYAR LA COLA EN EL PISO Y PRESENTA DOLOR EN ESA ZONA. SEÑALA QUE NO HA OBSERVADO SI EL CANINO DEFECA CON NORMALIDAD. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 12 C No. 1 – 40, barrio La Concordia, localidad de Camndelaria, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad y equipo técnico Brigadas Médicas.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
31 de julio de 2026	Visita fallida	Al llegar al lugar referenciado se encuentra un canino en condición de calle sin tutor conocido se sugiere valoración por parte del equipo de brigadas medicas.
31 de julio de 2026	Visita Efectiva por equipo de Brigadas Medicas	Al llegar a la dirección reportada se observa que le canino no cuenta con responsable y ciudadanos cercanos le brindan alimento y refugio pero permanece en los alrededores, el canino permanece nervioso y no permite manipulación invasiva el canino Canino Dante: Se identifica canino macho entero aproximadamente de tres años de edad se reporta con aparente prolapso anal con tiempo de evolución de 48 horas, inapetencia además de desconocerse si ha defecado, se observa pelaje opaco pulicosis dolor al levantar la cola mucosas irritadas sin prolapso en el momento de la valoración, esmegma prepucial verde, ganglio poplíteos reactivos leve deshidratación y mucosa bucal rosa pálido. Se realiza valoración hasta donde lo permite el canino se sugiere traslada a la unidad de cuidado animal UCA para su atención prioritaria, esterilización y retorno al lugar

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En ese sentido, se informa que el seguimiento fue programado para el mes de septiembre del presente año / será realizado en cuanto el canino retorne al lugar, en la dirección reportada en la petición, y será realizado por el equipo técnico de Brigadas Médicas. La visita tiene como finalidad evaluar la evolución del estado de salud del canino, verificar los hallazgos clínicos identificados durante la atención previa y, de ser necesario, ajustar el tratamiento y emitir las recomendaciones correspondientes, con el propósito de contribuir a su recuperación y bienestar.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 